

### III. ADMINISTRACION LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### ALCALA DE HENARES

###### URBANISMO

Habiendo sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado por don Javier Solano Rodríguez, en nombre de "Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", y referido a las parcelas números 2 y 3 del polígono 19 D, del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, se expone al público, por plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones que se tengan por convenientes.

Alcalá de Henares, a 12 de septiembre de 1995.-El secretario general.

(O.-8.372)

##### ALGETE

###### LICENCIAS

Por "Procolimp, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para apertura de establecimiento venta golosinas y frutos secos en la finca número 4 de la calle Periodista Isabel Montejano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algete, a 11 de septiembre de 1995.-El alcalde (firmado).

(O.-8.399)

##### ALGETE

###### LICENCIAS

Por "Artesanía Para Ti, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para taller de confección en la finca número 45 de la calle Río Tormes, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algete, a 11 de septiembre de 1995.-El alcalde (firmado).

(O.-8.398)

##### BRAOJOS DE LA SIERRA

###### URBANISMO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio del año en curso, aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico, con el informe favorable del técnico municipal.

Objeto: modificación de alineación interior y eliminación del espacio libre anejo a la edificación en calle Fuentes, número 3, a instancia de don Luis Montoya Martín.

Se abre un plazo de reclamación de un mes a partir de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento y podrá ser consultado los miércoles en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Braojos, a 9 de agosto de 1995.-La alcaldesa-presidenta (firmado).

(D. G.-4.300) (O.-7.959)

##### BUITRAGO DE LOZOYA

###### LICENCIAS

Por doña María de los Angeles Huerta Herrero se ha solicitado licencia para apertura de bar restaurante en la calle Real, número 54, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Buitrago de Lozoya, a 7 de julio de 1995.-El alcalde, José Luis Bravo Martín.

(D. G.-3.704) (O.-6.996)

##### BUITRAGO DE LOZOYA

###### LICENCIAS

Por doña Juana Navas Castro se ha solicitado licencia para apertura de autoservicio en la calle Tahona, número 34, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Buitrago de Lozoya, a 7 de julio de 1995.-El alcalde, José Luis Bravo Martín.

(D. G.-3.705) (O.-6.997)

##### BUITRAGO DE LOZOYA

###### LICENCIAS

Por "Repsol Butano" se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gas licuado propano en la calle Tahona, números 36-38, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Buitrago de Lozoya, a 7 de julio de 1995.-El alcalde, José Luis Bravo Martín.

(D. G.-3.722) (O.-7.026)

##### CABANILLAS DE LA SIERRA

###### REGIMEN ECONOMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de

1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de basuras con el siguiente contenido:

*Cuota tributaria*

Artículo 7. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda, 3.000 pesetas.

Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano: 8.000 pesetas.

Camping "D'Oremor": 425.000 pesetas.

*Disposición adicional*

Dicha ordenanza entrará en vigor con efecto de 1 de enero de 1995, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. Exponer al público durante un mes la anterior modificación, mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de reclamaciones. En caso de no existir reclamaciones durante el plazo de exposición al público dicha modificación quedará aprobada definitivamente.

Cabanillas de la Sierra, 1995.-El alcalde (firmado).

(D. G.-4.553)

(X.-694)

**COSLADA**

**OTROS ANUNCIOS**

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 110, de fecha 10 de mayo de 1995, se publicó el texto íntegro de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de los animales domésticos y de compañía, detectándose en su transcripción los siguientes errores materiales:

Artículo 4. En el primer párrafo, donde dice: "... precisos para los animales...", debe decir: "..., precisos sobre los animales...".

Artículo 11. En el primer párrafo, donde dice: "... o desparasitado...", debe decir: "... y desparasitado...".

Artículo 14. En la línea 5, donde dice: "... junio de 1995...", debe decir: "... junio de 1985...".

Artículo 14. En la línea 6, donde dice: "... transportes urbano...", debe decir: "... transporte urbano...".

Artículo 28. Línea 7, donde dice: "... para la especie humana...", debe decir: "... para la especie humana...".

Artículo 37. En el punto 2.º, donde dice "... la Comunidad Europea...", debe decir: "... la Comunidad Europea...".

Coslada, a 15 de septiembre de 1995.-El alcalde-presidente, José Huéllamo Sampedro.

(X.-696)

**CUBAS DE LA SAGRA**

**ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO**

El señor alcalde, con fecha 23 de junio de 1995, ha dictado la siguiente resolución, que transcribo literalmente dice así:

Primero. Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales:

Don José Antonio Montero Agenjo.  
Don Federico Zarza Núñez.

Doña Carmen Fernández de la Ventana.

Segundo. Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacantes hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Tercero. La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cubas de la Sagra, a 26 de junio de 1995.-La secretaria (firmado).

(O.-6.610)

**CUBAS DE LA SAGRA**

**ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO**

El señor alcalde, con fecha 23 de junio de 1995, ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico.

Primero. Delegar en el concejal don Federico Zarza Núñez el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Dirección, coordinación y gestión del área de Hacienda, Educación y Cultura, resolviendo mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos pertinentes, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

Segundo. Delegar en el concejal don Vicente Sánchez Bautista el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Dirección, coordinación y gestión del área de Juventud, Deportes y Fiestas, resolviendo mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos pertinentes, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

Tercero. Delegar en la concejala doña Carmen Fernández de la Ventana el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Dirección, coordinación y gestión del área de Asuntos Sociales y Medio Ambiente, resolviendo mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos pertinentes, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

Cuarto. Delegar en el concejal don José Antonio Montero Agenjo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Dirección, coordinación y gestión del área de Urbanismo y Servicios, resolviendo mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos pertinentes, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

Quinto. La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MA-

DRID y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Sexto. El concejal-delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Cubas de la Sagra, a 26 de junio de 1995.-La secretaria (firmado).

(O.-6.611)

**CUBAS DE LA SAGRA**

**URBANISMO**

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 6 de julio de 1995, por unanimidad y quórum legalmente establecido, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Cubas de la Sagra en lo relativo al sector-9.

Por lo que en cumplimiento del artículo 128 del texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el presente acuerdo se somete a información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en diario de gran circulación, por plazo de un mes.

El expediente queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo presentar durante el plazo señalado las alegaciones que crean oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Cubas de la Sagra, a 10 de julio de 1995.-El alcalde (firmado).

(O.-7.028)

**EL ALAMO**

**REGIMEN ECONOMICO**

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en la materia, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio de 1995.

A tenor del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el padrón del impuesto referido para que sea examinado por los interesados y presentadas las reclamaciones que sean pertinentes contra el mismo.

De acuerdo con los artículos 108 de la Ley de Bases del Régimen Local y 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición contra los actos sobre aplicación y efectividad del referido impuesto, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Igualmente se hace constar que, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Re-